

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de disposición general Decreto por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas.

La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 45.1.d), párrafo segundo, establece que cuando una disposición de carácter reglamentario afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, será sometida a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, debiendo publicarse la iniciativa, al menos, en el Portal de la Junta de Andalucía, y pudiendo producirse la participación de la ciudadanía por cualquier medio admisible en derecho.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 45 bis.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, se ha determinado la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de la norma, lo que implica la reducción del plazo del trámite de información pública a un total de siete días hábiles.

El proyecto de disposición general Decreto por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, tiene por objeto establecer un mecanismo de cooperación económica extraordinaria con las entidades locales que pudieran resultar especialmente afectadas por el acaecimiento de fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas que puedan producirse en el territorio de Andalucía. La finalidad de este mecanismo de cooperación económica permitirá, de forma ágil y dinámica, conceder ayudas extraordinarias a las entidades afectadas, de modo que puedan acometer cualesquiera actuaciones de restitución, reparación, especial conservación o limpieza, reposición a su uso propio o cualesquiera otras de carácter análogo o similar, que tengan como destino fundamental la recuperación y puesta en servicio de las infraestructuras e instalaciones públicas de titularidad local afectadas que estén destinadas al ejercicio de cualquier competencia local o a la prestación de los servicios públicos de su competencia.

Por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública, por un plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Proyecto de disposición general Decreto por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas.

Segundo. El texto del proyecto de disposición general quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía. El acceso al citado proyecto y restante documentación que conforma el expediente podrá realizarse a través de la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/403735.html>

00280776

b) En formato papel, en las dependencias administrativas de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, sita en Calle Américo Vespucio 13, Edificio S3, Sevilla 41092, dentro del siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al Proyecto de disposición general deberán dirigirse a la persona titular de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Dichas alegaciones podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2023.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.